

# Ilustre Municipalidad del Cantón Rocafuerte

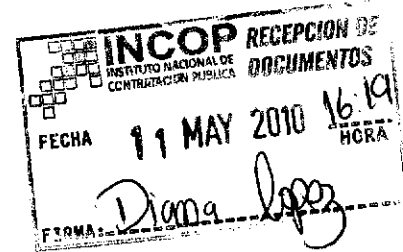
ROCAFUERTE - MANABI - ECUADOR

## ALCALDIA

TELEFAX:052-644203

e-mail: municipiorocafuertealcaldia@hotmail.es

Página Web: www.rocafuerte.gov.ec



Oficio No.0504-RERM-2010  
Rocafuerte, 11 de mayo del 2010

Doctor

Jorge Luis González Tamayo

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS  
PÚBLICAS - INCOP**

Quito.-

De mi consideración:

En mi calidad de alcalde del Cantón Rocafuerte de la Provincia de Manabí, adjunto a la presente me permito enviarle la Resolución 012 – 2010 suscrita por mi persona bajo las atribuciones que me permite la Constitución y la Ley, para que cumpliendo con lo establecido en el inciso primero del Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública sea publicada en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

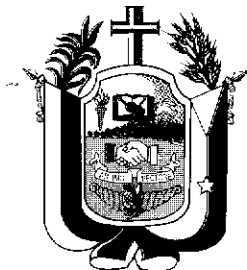
Me suscribo ante usted con mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Roque Rivadeneira Moreira  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO  
DEL CANTÓN ROCAFUERTE**



cc.- Archivo



# Ilustre Municipalidad del Cantón Rocafuerte

ROCAFUERTE - MANABI - ECUADOR

## ALCALDIA

TELEFAX:052-644203

e-mail: [municipiorocafuertealcaldia@hotmail.es](mailto:municipiorocafuertealcaldia@hotmail.es)

Página Web: [www.rocafuerte.gov.ec](http://www.rocafuerte.gov.ec)

**RESOLUCION N°. 012 -2010**  
**ING ROQUE RIVADENEIRA MOREIRA**  
**ALCALDE DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ROCAFUERTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 14 de la Constitución Política de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

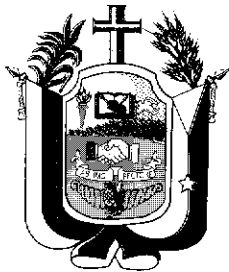
**Que**, de conformidad con el Art. 227 de la Constitución Política de la República del Ecuador, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, conforme lo dispone el Art. 389 de la Constitución Política de la República del Ecuador, “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”.

**Que**, el Art. 390 de la Constitución Política de la República del Ecuador declara que, “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de la descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las Instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respecto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como máxima autoridad a, “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente.”.

**Que**, el Art. 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que las situaciones de emergencia, “Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”.



# Ilustre Municipalidad del Cantón Rocafuerte

ROCAFUERTE - MANABI - ECUADOR

## ALCALDIA

TELEFAX:052-644203

e-mail: [municipiorocafuertealcaldia@hotmail.es](mailto:municipiorocafuertealcaldia@hotmail.es)

Página Web: [www.rocafuerte.gov.ec](http://www.rocafuerte.gov.ec)

**Que**, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, “Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación; y la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia.”.

**Que**, el cantón Rocafuerte se encuentra en un área vulnerable a los efectos producidos por fenómenos climáticos especialmente de sequías en verano y de lluvias en etapa invernal, estas últimas provocan serios daños a la propiedad privada y pública poniendo en riesgo la seguridad ciudadana y la infraestructura básica con la que se brinda servicio a la colectividad.

**Que**, mediante oficio No.0116-GNMG-2010, el Ing. Guido Mendoza García, Director de Obras Públicas Municipal, comunica al señor Alcalde que “Como consecuencia de las intensas lluvias y de las crecientes originadas en el mes de mayo se han producido desbordamientos de los Ríos Portoviejo y Riochico, provocando la pérdida de cosechas, destrucción de viviendas debido a procesos de erosión en las riberas de los ríos, aislamiento de comunidades por destrucción de las vías; por lo tanto se hace necesario realizar la construcción emergente de obras de: protección de riberas y encauzamiento de ríos, construcción de muros de hormigón para evitar deslaves, construcción de puentes, mantenimiento de vías y demás obras de ingeniería que permitan mitigar los daños causados”.

En uso de sus facultades Legales que le confiere el Art. 51 numeral 3:

### RESUELVE:

**Art.1.-** Declarar la Emergencia para la contratación de obras de ingeniería como: construcción de muros de hormigón, construcción de puentes, protección de riberas, encauzamiento de ríos y mantenimiento de vías, los mismos que requieren de una urgente ejecución.

**Art. 2.-** Realizar la contratación directa de los bienes y servicios necesarios para mitigar esta situación de emergencia siguiendo el procedimiento que dispone el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art.3.-** Que una vez superada la emergencia, se procederá a publicar en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) un informe detallado de las adquisiciones y contrataciones realizadas, con la indicación de los resultados obtenidos en los términos del inciso 3 del Artículo 57 de la LOSNCP.



# Ilustre Municipalidad del Cantón Rocafuerte

ROCAFUERTE - MANABI - ECUADOR

## ALCALDIA


TELEFAX:052-644203

e-mail: [municipiorocafuertealcaldia@hotmail.es](mailto:municipiorocafuertealcaldia@hotmail.es)

Página Web: [www.rocafuerte.gov.ec](http://www.rocafuerte.gov.ec)

**Art. 4.-** La presente resolución tendrá una vigencia de 60 días a partir de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Rocafuerte, a los 10 días del mes de mayo del 2010.



Ing. Roque Rivadeneira Moreira  
**ALCALDE DEL CANTÓN ROCAFUERTE**

